

INFORME MENSUAL No 1

Comprendido desde 17 de junio al 17 de Julio de 2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 – 2026

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA
CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO
URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU
969- 2025.

**PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 088 – 2026 MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4
ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.**

**JULIO, CUNDINAMARCA
2026**

CONTRATO No. 088 – 2026 DE OBRA, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA Y CONSORCIO VIAS URBANAS.

TIPO DE CONTRATO:	OBRA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación Pública LP-004-2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS URBANAS
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	902.042.216 - 6
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
IDENTIFICACION R.L.	3.109.455 de Nocaima
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO:	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS. NIT:900.439.176-8, Participación: 85%
	S&T CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS. NIT: 900.892.992-2, participación: 10%
	FLOMAT SAS. NIT: 900.305.684-6, participación: 5%
DIRECCIÓN:	Calle 5 No. 1A - 17 Barrio la bienvenida Nocaima, Cundinamarca
TELÉFONO:	311 212 59 49
CORREO ELECTRÓNICO:	picbrasgerencia@gmail.com
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 530.612.622,58).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES.

Entre **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ** en representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA**, por una parte; y, por la otra, **NESTOR WILLIAM PICO ENCISO**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAS URBANAS**, con NIT: 902.042.216-6,

CONDICIONES INICIALES.

N.º	ÍTE M DE PAG O	ESPECIFICA CIONES			UND.	CANTID AD	VALO UNITARI O	VALOR TOTAL
		GENERA L	PAR TICU LAR					
PRELIMINARES, DEMOLICIONES, RELLENOS Y EXCAVACIONES								
NP 1	1.1	INVIAS	INV 201P -07	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m³	245,70	\$ 2.018.100,00	\$ 74.743.311,01
1	2,9	600,1	ICCU	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INC. RETIRO DE SOBRANTES A UNA DIST. MENOR DE 5 KM)	m³	847,21	\$ 28.150,00	\$ 23.848.961,50
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
2	3,2	500,1	ICCU	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	m³	222,42	\$ 1.269.950,00	\$ 282.462.279,0
NP 2	3,22	*****	ICCU	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m³	491,40	\$ 191791.32	\$ 94.246.254,65

3	3,3	330,1	ICCU	BASE GRANULAR	m³	314,66	\$ 261.050,00	\$ 82.141.993,00
4	4,13	*****	ICCU	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1,20M, E=0,25M, H=0,21M	un	7	\$ 288.300,00	\$ 2.018.100,00
5	4,33	672,1	ICCU	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15 X 40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ml	368	\$ 85.295,56	\$ 31.388.766,08
6	4,46	*****	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	1151,2	\$ 17.650,00	\$ 20.318.680,00
7	4,52	640,1	ICCU	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	kg	3192,22	\$ 10.850,00	\$ 34.635.587,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		ADMINISTRACIÓN	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		IMPREVISTO	I=	3%
		UTILIDAD	U=	5%
		TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.

La Alcaldía de Nocaima pagará al CONTRATISTA el valor de la ejecución del contrato así:

1. Pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato, soportado en acta o actas de avance debidamente avaladas por el supervisor acorde a las especificaciones técnicas y cantidades pactadas en el contrato coordinado con la supervisión.
2. El 5% del restante se pagará una vez se firme el recibo final, se actualice la garantía correspondiente y se avale el pago por el supervisor.

Adicional a ello debe presentar:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe con registro fotográfico.
- Bitácora

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

CONTRATO 088 - 16 DE JUNIO A 16 JULIO 2026						
TEM	ACTIVIDAD	U/m	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MES No. 1	VALOR EJECUTADO MES	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO
1	PRELIMINARES					
NP-1 1.1	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	\$ 2.018.100,00	63.45	\$ 19,301,844.05	25.82%
2.9	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INC. RETIRO DE SOBANTES A UNA DIST. MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 28.150,00	295.06	\$ 8,305,939.00	32.90%
3.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DETRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	\$ 1.269.950,00	72.97	\$ 92,668,251.50	60.78%
3.3	BASE GRANULAR	M3	\$ 261.050,00	95.18	\$ 24,846,739.00	25.83%
4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1,20M, E=0,25M, H=0,21M	UN	\$ 288.300,00	2	\$ 576,600.00	28.57%
4.33	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15 X 40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML				
4.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y	M2	\$ 17.650,00	317.27	\$ 5,599,815.50	25.83%
4.52	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 10.850,00	425.42	\$4,615,807.00	14.16%
NP-2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	\$ 191791.32	126.91	\$ 24,340,236.42	25.83%
TOTAL					\$ 180,255,207.37	33.97%

EJECUCION DE ACTIVIDADES 16 JUNIO A 16 DE JULIO 2026.

CUADRO RESUMEN.

programación del proyecto:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR PROGRAMADO 1 mes	\$265.306.311,29	50%

PROGRAMACIÓN VS EJECUCIÓN DEL PROYECTO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Contrato	\$ 530,612,622.58	100.00%
Valor Programado	\$ 265.306.311,29	50%
Valor Corte 1	\$180,255,207.37	33.97%

DESCRIPCIÓN AVANCE DE OBRA.

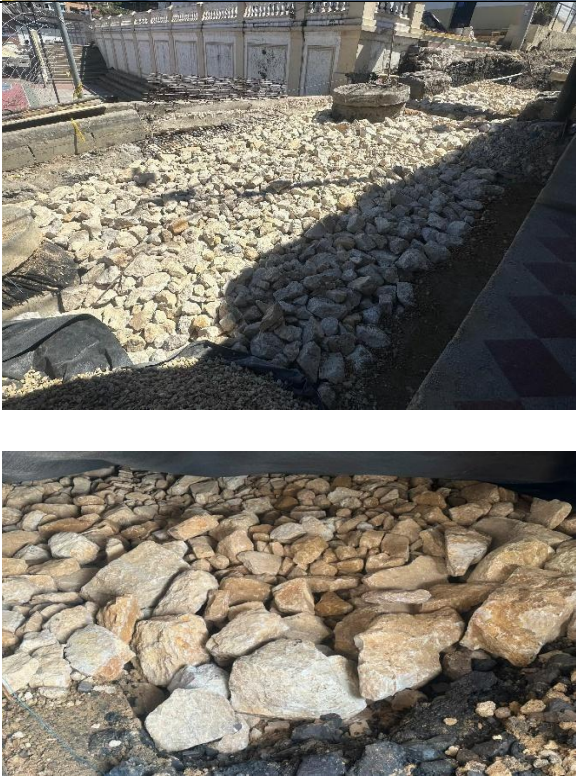
Para el presente informe mensual #1 el contratista realizó actividades en tramo correspondiente. El avance de las actividades autorizadas por la interventoría.

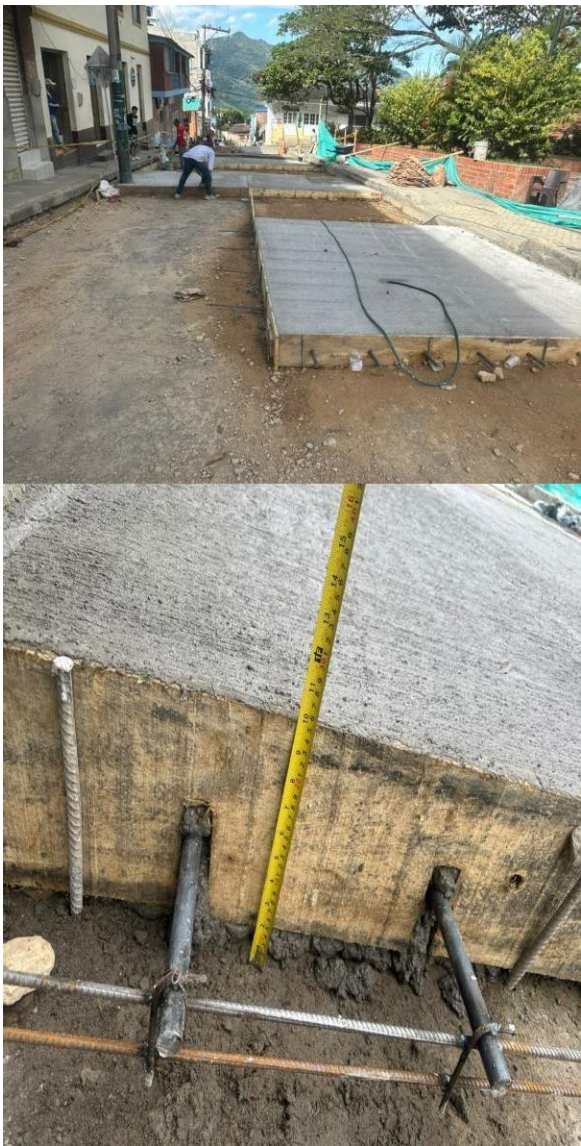
AVANCE MENSUAL	VALOR AVANCE	PORCENTAJE EJECUTADO
CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6	\$ 180,255,207.37	33.97%

De acuerdo a las actividades ejecutadas y presentadas por el contratista de obra CONSORCIO VIAS URBANAS, se evidencia un avance del **33.97%** equivalente a un valor de **\$ 180,255,207.37** sobre el valor del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/ M	VALOR UNITARI O	CAN TIDA D	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)		M3	\$ 28,150.00	295.06	\$8,305,939.00
NP 1	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)		M3	\$304.205,58	63.45	\$19,301,844.05

	2	ESTRUCTURA Y PAVIMENTO				
3.3	BASE GRANULAR		M3	\$ 261.050,00	95.18	\$24,846,739.00
3.22	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE		M3	\$191.791,32	126.91	\$24,340,236.42

3.2	<p>CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN</p>		M3	\$1.269.950,00	72.97	\$92,668,251.50
4.33	<p>BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15 X 40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI</p>		ML	0	0	0

4.46	SUMINISTRO INSTALACIÓN GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)		M2	\$ 17.650,00	317.27	\$5,599,815.50
4.52	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	 	KG	\$319,245.00	425.42	\$4,615,807.00

4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1,20M, E=0,25M, H=0,21M		UN D	0	0	0
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL						\$180,255,232.47

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

RELACIÓN Y ANÁLISIS RESULTADOS DE LABORATORIO Y CAMPO.

Como interventoría del proyecto, se informa que, hasta el momento, con base en las actividades ejecutadas, ha sido necesario realizar la toma de diversos ensayos de laboratorio.

Dichos ensayos se tomaron el día martes 7 de julio por lo cual no cumple los días requeridos. Por ese motivo los resultados se relacionarán detalladamente en los anexos del próximo informe.

CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES O DETALLES DEL PROYECTO.

Variaciones en las cantidades de obra y ajustes en los frentes de trabajo.

Durante la ejecución de las actividades correspondientes, se presentaron variaciones en las cantidades de obra inicialmente previstas, derivadas de condiciones técnicas reales del terreno. Dichas variaciones se reflejaron principalmente en demoliciones de concreto, rellenos estructurales.

ITEMS NO PREVISTOS.

1. DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM).

La actividad consiste en la demolición de elementos existentes en concreto estructural que interfieren con la correcta ejecución de la nueva estructura de pavimento, incluyendo el fracturamiento, retiro, cargue, transporte y disposición de los sobrantes generados hasta una distancia aproximada de 5 km.

Esta actividad comprende el uso de equipos, herramientas y mano de obra necesarios para realizar la demolición de manera controlada, garantizando que el área de intervención quede libre de elementos rígidos, deteriorados o incompatibles con la estructura vial proyectada.



2. RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE.

La actividad consiste en el suministro, transporte, extendido, colocación, conformación acomodación de rajón para el mejoramiento de la subrasante en las zonas donde se requiera aumentar la capacidad de soporte, estabilizar el terreno o reemplazar materiales inadecuados para recibir la estructura de pavimento.

El rajón será utilizado como material de mejoramiento, estabilización y soporte, con el fin de garantizar una plataforma más resistente, estable y adecuada para la construcción de las capas superiores del pavimento.



INFORME SST (SISO).

Durante la ejecución del contrato en este periodo se relaciona el personal tanto administrativo - profesional como operativo que desarrolló labores dentro del contrato Afiliaciones y Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

De parte de la interventoría se realiza la respectiva revisión con el fin de verificar que el personal que ejecuta actividades administrativas y operativas relacionadas con la obra se encuentren afiliados a la Seguridad Social: ARL, EPS, AFP correspondientes y realizar el respectivo seguimiento del pago de planillas de parafiscales que se realiza mensualmente.

Se presenta el soporte de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado y relacionado.

Los anexos que soportan esta información se encuentran incluidos en el informe SST presentado por el contratista (Planillas de seguridad social).

CONTROL DE PERSONAL.

El personal del contratista - **CONSORCIO VIAS URBANAS**, está compuesto por:

- Representante legal.
- Director de obra
- Ingeniero residente de obra
- Oficiales
- operarios - ayudantes

PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DEL 2026.

ID	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	JULIO
1	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS	79.952.561	DIRECTOR DE OBRA	
2	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	7.173.949	RESIDENTE DE OBRA	
3	JOSE ASDRUBAL LOPEZ ARIAS	93.373.749	TOPOGRAFO	
4	BLAUMER RAMIREZ ESQUIVEL	17.702.541	MAESTRO DE OBRA	

Las planillas, certificados de afiliación y retiro se encuentran adjuntas en los informes mensuales del contratista.

CONTROL DE OBLIGACIONES SALARIALES Y PARAFISCALES.

A la fecha se viene exigiendo el cumplimiento de este requisito, para lo cual el contratista allegado las respectivas afiliaciones de parafiscales, los cuales se anexan en el informe No1 respectivo del contrato de obra No. **088 – 2026**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y además el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, establece en el parágrafo 1º que para la realización de cada pago derivado del contrato estatal los contratistas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de dichos aportes.

Es de aclarar que su veracidad es responsabilidad del mismo.

CONTROL DE EQUIPOS.

Durante el presente periodo se realizó control de maquinaria, equipos y herramientas que a continuación se relacionan:



RETRO - EXCAVADORA



MESCLADORA



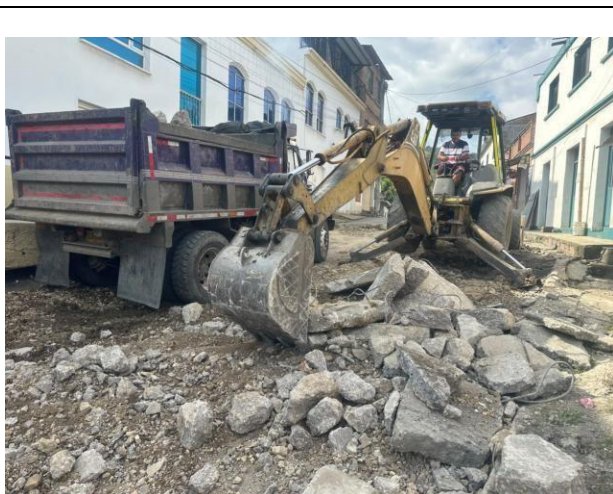
ROTOMARTILLO



COMPACTADOR MANUAL



VOLQUETAS





HERRAMIENTA MENOR

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

ADMINISTRATIVO.

En el informe allegado por la interventoría se anexan los oficios remitidos al contratista, mediante los cuales se ha realizado el seguimiento a las obligaciones contractuales a su cargo.

Por otra parte, se deja constancia de que las copias de bitácoras, actas de vecindad, actas de comité y demás reuniones serán relacionadas en el informe de interventoría correspondiente, por lo cual no se incluyen en el presente documento

CONTROL DE POLIZAS.

CONTRATO DE OBRA No. 088 DE 2026.

Teniendo en cuenta la Cláusula 18- correspondiente a las garantías que debe cumplir el contratista, a continuación, se relacionan las pólizas que amparan el contrato de obra, las cuales fueron aprobadas por la Secretaria Jurídica de fecha de 01/07/2026 póliza de Responsabilidad Civil y 01/07/2026 póliza de cumplimiento y se encuentran vigentes.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Compañía Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

POLIZA No. 980 74 994000012313 ANEXO – 2

AMPARO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	17/06/2026	16/08/2026	\$ 350,181,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Compañía Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

POLIZA No. 980 47 994000032443 ANEXO – 5

AMPARO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	12/05/2026	16/06/2026	\$ 53,061,262.20

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12/05/2026	16/08/2029	\$ 26,530,631.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS A RECIBO FINAL		\$ 106,122,524.40

FINANCIERO.

AVANCE FINANCIERO.

El sistema de contratación para esta obra de acuerdo a clausula 6 no contempla el otorgamiento de anticipo o pago anticipado al contratista por parte de la entidad contratante.

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

El valor contractual inicial del proyecto es de \$ **530,612,622.58** continuación, se detalla el avance financiero correspondiente a los cortes parciales realizados en el periodo de ejecución del contrato:

A la fecha del presente informe, el valor acumulado entre el 16 de junio de 2026 y el 16 de Julio de 2026. El valor de la obra ejecutada en este periodo es de **\$223,508,987.37**, equivalente al **42.12%** del valor total del contrato.

Para efectos del presente pago, el contratista únicamente presentara para cobro un avance del **33.97%** equivalente a \$ **180,255,207.37**

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Contrato	\$ 530,612,622.58	100.00%
Valor Programado	\$ 265.306.311,29	50%
Valor acumulado	\$ 223,508,987.37	42.12%
Valor Corte 1	\$ 180,255,207.37	33.97%

De acuerdo con el contrato de obra y con el acta de inicio firmada de fecha 16 de junio



de 2026, el plazo actual es de dos (2) meses, a partir del 16 de junio de 2026 hasta el 16 de agosto de 2026.

El contrato cuenta con fecha de terminación de 17 de Agosto de 2026

GESTIÓN DE INTERVENTORIA.

REVISIÓN DE PROYECTO.

Esta actividad se está desarrollando con personal profesional y técnico de la interventoría, y con la asistencia y asesoría de los profesionales especializados en las diferentes ramas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas vigentes.

REGISTRO DE CANTIDADES DE OBRA.

Se lleva a cabo un control de las obras en cada frente de trabajo, las actividades ejecutadas se miden previamente al inicio de cada actividad a ejecutar junto con contratista de obra para su control.

Este soporte es la herramienta para cuantificar cantidades y medir avance real de la obra para sus respectivos cortes.

CONTROL DE PERSONAL Y SU SEGURIDAD.

Se verificaron las afiliaciones del personal del contratista de obra, entrega de dotación y elementos de protección personal individual, para cada actividad y su uso adecuado.

CONTROL SST (SISO).

Se realiza supervisión, inspección y acompañamiento a la actividad de seguridad industrial y ocupacional durante este periodo.

CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA.

Se realiza control y seguimiento a la programación de obra de cada frente entregado por la supervisión.

Se presentan un avance significativo frente a la programación de obra.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES Y ESPECIFICACIONES.

ASPECTOS AMBIENTALES.

De acuerdo con lo indicado en los estudios previos del Contrato de Obra No. 088 – 2026, se definió que el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU

.No requirió de permisos ambientales por ser un proyecto de bajo impacto ambiental basado en todas las actividades a desarrollar.

MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO.

Durante la ejecución del proyecto, el contratista dispuso un espacio dentro de las obras para almacenar los materiales, que se usaron, en el proceso constructivo y aquellas realizadas a aire libre.



MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS.

Los materiales que ha suministrado el contratista llegaron directamente a los sitios de obra y fueron utilizados de manera inmediata en los diferentes frentes de trabajo.

Los materiales de escombros fueron retirados de manera inmediata por el contratista.



GESTIÓN SOCIAL.

Se realizó el trabajo de socialización a la comunidad aledaña a la obra, en compañía de la administración municipal. Contratista de obra e interventoría.



MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.

Se anexan los certificados de procedencia y calidad de los materiales utilizados en la obra.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETIVO GENERAL:

Prevenir, identificar, controlar y minimizar los riesgos de accidentes que pudieran originar daños a personas, instalaciones, y al medio ambiente, siguiendo las normas, procedimientos y estándares de seguridad HSE, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, mantener los equipos en buenas condiciones, capacitando y sensibilizando al personal, para actuar con seguridad ante los casos de emergencia que se pudieron presentar durante la ejecución de la obra.

Asegurar el cumplimiento del SGSST como lo indica el Decreto No. 1072 de 2015 en los artículos que apliquen.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Implementar los requerimientos en materia de Seguridad HSE al personal de contratistas y empleados del consorcio.
- Mejorar las condiciones de los trabajadores en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Desarrollar conciencia preventiva y hábitos de trabajo, seguro en empleadores y trabajadores.
- Disminuir las lesiones y daños a la salud provocados por las labores realizadas a diario.
- Mantener el bienestar del personal expuesto, realizando trabajo con calidad y responsabilidad

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Acorde con lo establecido en el contrato No. 088 – 2026, se definió que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU969- 2025.

SEÑALIZACIÓN:

En la etapa de ejecución fue necesaria la instalación de señalización se realiza intervención.



PERSONAL, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONTRATISTA DE OBRA.

Los profesionales que intervienen en la ejecución del proyecto corresponden a los relacionados en la propuesta presentada por el contratista. Como soporte, se anexan las planillas respectivas, las cuales han sido entregadas por el contratista.

La veracidad de la información contenida en dichas planillas ha sido certificada por el contratista mediante la documentación correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.

ENTREGA DE DOTACIONES PERSONAL DE OBRA.

Se solicitó al contratista la entrega de dotaciones completas para todo el personal vinculado al proyecto, incluyendo los correspondientes Equipos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la normativa vigente relacionada con las medidas sanitarias por la pandemia, el contratista ha dado cumplimiento a la implementación del Plan de Aplicación de Protocolos de Seguridad y Operación – PAPSO, realizando la dotación de los elementos necesarios para la protección del personal frente a los riesgos biológicos.

Dicha gestión ha sido informada y reportada semanalmente a la supervisión del contrato.



CONTROL DE OBRA.

Dentro del marco de sus funciones, la interventoría ha desarrollado las siguientes actividades básicas orientadas al control técnico, administrativo y financiero del contrato:

Actividades Básicas Realizadas:

Solicitud y revisión de documentación contractual, en cumplimiento de lo establecido para el contrato de obra No. 088-2026.

Revisión de actividades descritas en el contrato.

Coordinación, aprobación y supervisión de actividades en sitio, garantizando su correcta ejecución conforme al alcance contractual.

Verificación de cantidades de obra, conforme a los planos entregados por la entidad contratante.

Validación de cantidades efectivamente ejecutadas en campo, como base para los cortes parciales y pagos correspondientes.

Control y supervisión de los métodos constructivos utilizados por el contratista, asegurando que estos cumplan con los estándares técnicos requeridos.

Verificación de afiliaciones del personal de obra al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo EPS, ARL y AFP.

Seguimiento al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales del personal vinculado al proyecto.

Atención y respuesta a solicitudes técnicas, administrativas y financieras presentadas tanto por el contratista como por la entidad contratante.

CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA.

En el presente informe, correspondiente al informe para contrato de interventoría, se deja constancia de que el control técnico ejercido en obra ha sido proporcional al

avance físico ejecutado por parte del contratista, durante el periodo de ejecución del contrato de obra No. 088-2026.

Las actividades desarrolladas por la interventoría en esta materia han sido las siguientes:

Revisión continua del proceso constructivo, en coordinación con el contratista y los funcionarios de la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato de obra.

Toma de decisiones técnicas conjuntas, con base en las condiciones de obra y los requerimientos del proyecto.

Recolección y validación de memorias de cálculo, correspondientes a los distintos ítems ejecutados por el contratista.

Seguimiento al uso adecuado de la dotación en obra y a la implementación de las disposiciones de seguridad industrial exigidas por la normatividad vigente.

Gestión administrativa para la solicitud y revisión de documentación contractual, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos al contratista.

Verificación de la vigencia y cobertura de las pólizas que amparan el contrato de obra.

Participación en las reuniones de seguimiento, convocadas en los lugares acordados con las partes intervinientes.

CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

El sistema de contratación para esta obra no tenía previsto un anticipo por parte de La administración municipal de Nocaima contratante, por tanto, no se requiere de la revisión de inversión realizada por el contratista, se revisa contra entrega las cantidades y calidad de los materiales.

CONTRATO DE OBRA No. 088 DE 2026.

Con fecha 17 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio, que contiene como principales datos:

CONTRATO OBRA	088-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación Publica LP-004-2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS URBANAS
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	902.042.216 - 6
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
IDENTIFICACION R.L.	3.109.455 de Nocaima
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO:	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS. NIT:900.439.176-8, Participación: 85%
	S&T CONSTRUCCIONES Y SERVCIOS SAS. NIT: 900.892.992-2, participación: 10%
	FLOMAT SAS. NIT: 900.305.684-6, participación: 5%
DIRECCIÓN:	Calle 5 No. 1A - 17 Barrio la bienvenida Nocaima, Cundinamarca
TELÉFONO:	311 212 59 49
CORREO ELECTRÓNICO:	picbrasgerencia@gmail.com
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 530.612.622,58).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 105-2026.

Con fecha 17 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio, de acuerdo a los formatos suministrados por el ente contratante, es decir a través del supervisor del contrato, para lo cual contiene como principales datos:

CONTRATO No.	105- 2026
INTERVENTORIA	OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.901.673-8
VALOR DEL CONTRATO INTER	\$52.899.345,22
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN CAMILO MORALES VARELA
DIRECCIÓN	Carrera 1 A # 3 - 66
TELÉFONO	310 779 3391
CORREO ELECTRÓNICO	INTER.VIAS.NOCAIMA@GMAIL.COM
ACTA DE INICIO OBRA	17 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DEL 2026
SUSPENSIÓN No. 1:	

ACTA DE COMITÉ DE OBRA – ACTAS DE REUNIÓN.

Se realizaron las siguientes actas de comité de acuerdo con las fechas acordadas:

COMITÉ	FECHA
Reunión 01	25/06/2026
Reunión 02	09/07/2026

CORRESPONDENCIA

OVT-NOC-CI-105-001
OVT-NOC-CI-105-002
OVT-NOC-CI-105-003
OVT-NOC-CI-105-004
OVT-NOC-CI-105-005
OVT-NOC-CI-105-006
OVT-NOC-CI-105-007
OVT-NOC-CI-105-008
OVT-NOC-CI-105-009
OVT-NOC-CI-105-010
OVT-NOC-CI-105-011
OVT-NOC-CI-105-012
OVT-NOC-CI-105-013
OVT-NOC-CI-105-014

CV-OBRA-C-088-001-2026
CV-OBRA-C-088-002-2026
CV-OBRA-C-088-003-2026
CV-OBRA-C-088-004-2026
CV-OBRA-C-088-005-2026
CV-OBRA-C-088-006-2026
CV-OBRA-C-088-007-2026
CV-OBRA-C-088-008-2026

Oficio SPIP No 280-2026
Oficio SPIP No 276-2026

SEGUIMIENTO DE OBRA.

Mediante registro fotográfico, control de calidad, personal y mano de obra la interventoría hace seguimiento permanente, no solo en su avance físico sino a los demás temas inherente al desarrollo de esta.

- Se ha revisado el proceso constructivo constantemente y se tomaron decisiones en coordinación con el contratista y los funcionarios de ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA (SECRETARIA DE PLANEACION) a través del supervisor del contrato de obra.
- Se realizó seguimiento al uso de la dotación en obra y de las diferentes disposiciones de seguridad industrial a que haya lugar.

- Se realizó la gestión administrativa en cuanto a solicitud de documentos y demás requerimientos contractuales al contratista.
- Verificación de las vigencias de las pólizas que amparan el contrato de obra.
- Asistió a las reuniones convocadas en los sitios acordados.

CONDICIONES CLIMATICAS.

Durante el período correspondiente al presente informe, las condiciones climáticas fueron favorables para la ejecución de las actividades programadas, permitiendo el desarrollo continuo de la obra sin interrupciones significativas. La ausencia de eventos meteorológicos adversos facilitó el cumplimiento del cronograma de trabajo, garantizando un adecuado rendimiento de los equipos y del personal en campo.

De igual manera, no se presentaron percances de carácter mayor que afectaran la ejecución de las actividades, la seguridad de los trabajadores o la calidad de los procesos constructivos. Las labores se desarrollaron conforme a la programación establecida, manteniendo condiciones óptimas de operación y permitiendo un avance normal de la obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las medidas de seguridad implementadas.

INCONVENIENTES PRESENTADOS E INCLUSIÓN DE NO PREVISTOS AL CONTRATO.

Como interventoría del contrato, informamos a la supervisión que, aunque a la fecha del presente informe el contratista se encuentra avanzando en la ejecución del tramo intervenido, durante el desarrollo de las actividades se presentaron algunas situaciones que afectaron parcialmente el ritmo de trabajo.

En primer lugar, las condiciones climáticas adversas, especialmente las lluvias constantes registradas en la zona de intervención, generaron retrasos en la programación de las labores, limitando la continuidad de excavaciones y rellenos.

De igual manera, durante la ejecución se presentaron roturas sobre la tubería existente en asbesto cemento, debido al deterioro y antigüedad de la red, así como a la fragilidad propia del material. Estas afectaciones fueron atendidas y reparadas de manera inmediata por parte del contratista, restableciendo la funcionalidad del sistema y evitando impactos mayores en la prestación del servicio.

En general, estos fueron los únicos inconvenientes registrados durante el periodo, sin que representaran afectación significativa en la calidad o en el desarrollo técnico de la obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Durante el período evaluado, las condiciones climáticas fueron favorables para el desarrollo de las actividades constructivas, permitiendo la ejecución continua de los frentes de trabajo sin interrupciones atribuibles a factores meteorológicos. Esta situación favoreció el cumplimiento de la programación establecida para el período y permitió optimizar el rendimiento de la mano de obra, la maquinaria y los equipos dispuestos en el proyecto, contribuyendo al avance físico de la obra conforme a la planificación.

No obstante, durante la ejecución se identificaron condiciones reales del proyecto que difieren de las consideradas en la etapa de estructuración contractual. Como resultado del seguimiento permanente realizado por la interventoría y de las verificaciones efectuadas en campo, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades indispensables para garantizar la correcta construcción de las obras, las cuales no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial del contrato.

Entre las principales necesidades identificadas se encuentra la ejecución de actividades de demolición de estructuras de concreto existentes y el suministro y colocación de rajón como material de soporte y mejoramiento, actividades que resultan técnicamente necesarias para permitir la adecuada preparación de las áreas de intervención y garantizar la estabilidad y funcionalidad de la estructura proyectada. La ausencia de estos ítems dentro del presupuesto contractual hace indispensable adelantar el trámite del correspondiente modificatorio, con el fin de incorporar las actividades no previstas y asegurar la continuidad del proyecto dentro del marco técnico, administrativo y contractual.

La interventoría considera que la inclusión de estos ítems no corresponde a cambios en el alcance del proyecto, sino a la necesidad de atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución, las cuales solo pudieron establecerse mediante las excavaciones, inspecciones y verificaciones realizadas en obra. En consecuencia, la incorporación de dichas actividades permitirá ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas, garantizando la calidad, estabilidad y vida útil de la infraestructura objeto del contrato.

Finalmente, la interventoría ha realizado el seguimiento técnico permanente de las

actividades ejecutadas durante el período, verificando que los trabajos desarrollados por el contratista se ajustan a los procedimientos constructivos establecidos, a las especificaciones técnicas del proyecto y a las instrucciones impartidas durante los comités y visitas de obra. Las cantidades ejecutadas y el avance registrado cuentan con el respectivo soporte documental, registros de campo y evidencia fotográfica, permitiendo concluir que el proyecto mantiene un desarrollo técnico adecuado y que la aprobación del modificatorio solicitado constituye una medida necesaria para garantizar la correcta culminación de las obras y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

ACLARACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA.

Durante el seguimiento técnico efectuado en el período objeto del presente informe, la interventoría realizó visitas de inspección permanentes a la obra con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los procedimientos constructivos y los requisitos establecidos en los diseños y documentos contractuales.

Como resultado de dichas verificaciones, se evidenció que durante la ejecución de los primeros tramos de pavimento rígido el contratista no estaba realizando la instalación de las parrillas alineadoras para la correcta ubicación del acero de transferencia (pasadores) en las juntas transversales de las losas. Esta situación fue identificada oportunamente por la interventoría durante una visita técnica, momento en el cual se impartieron de manera verbal las instrucciones correspondientes al personal responsable de la obra, indicando la obligatoriedad de instalar las parrillas alineadoras antes del vaciado del concreto, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las buenas prácticas constructivas para pavimentos de concreto.

La interventoría dejó claramente establecido que las parrillas alineadoras constituyen un elemento fundamental para garantizar la correcta posición, alineación y nivelación del acero de transferencia, permitiendo que los pasadores cumplan adecuadamente su función estructural de transmitir las cargas entre losas contiguas, controlar los desplazamientos verticales diferenciales en las juntas y contribuir a la durabilidad, estabilidad y desempeño del pavimento durante su vida útil.

No obstante, pese a las recomendaciones e instrucciones impartidas por la interventoría, el contratista continuó con el proceso constructivo sin implementar la medida correctiva solicitada, procediendo al vaciado del concreto en aproximadamente los primeros treinta (30) metros lineales de pavimento sin la utilización de las parrillas alineadoras para el posicionamiento del acero de transferencia.

En consecuencia, la interventoría deja expresa constancia de que esta práctica constructiva no cuenta con su aprobación, por cuanto representa un incumplimiento

de las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del pavimento rígido y puede afectar el comportamiento estructural de las juntas, la adecuada transferencia de cargas entre losas y, en el largo plazo, el desempeño y la durabilidad de la estructura del pavimento.

Por lo anterior, la responsabilidad derivada de la ejecución de dichos tramos bajo estas condiciones recae exclusivamente sobre el contratista, quien, pese a haber sido advertido oportunamente por la interventoría, decidió continuar con la actividad sin adoptar las medidas técnicas recomendadas. En consecuencia, la interventoría se reserva el derecho de solicitar las verificaciones, ensayos, evaluaciones técnicas o medidas correctivas que resulten necesarias para determinar el comportamiento de los sectores ejecutados y establecer, en caso de ser procedente, las acciones que garanticen el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la calidad final de la obra.



ING. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
Digito: Viviana Echeverría – Residente de interventoría

INFORME INTERVENTORÍA



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte2026-07-15 01:46:00 p. m.Tipo PlanillaINúmero Planilla86805736

Periodo Cotización202605¿6Periodo Servicio202605¿6

PAGADA 2026-07-14 15:00:30.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JULIAN DAVID AMORTEGUI VARELA				
Documento	CC 1070950051		Dirección	CR 8 # 10 - 07	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3208665815	
Tipo Persona	NATULRA		Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados1
Ciudad	MADRID		Departamento	CUNDINAMARCA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1070950051		Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				AMORTEGUI VARELA JULIAN DAVID	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
																			30	30	30	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 121.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que la empresa **OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS** con Nit 900901673-8, tiene una cuenta con las siguientes condiciones:

CUENTA	AHORROS
NÚMERO	0570005970184387
ESTADO	ACTIVA
FECHA DE APERTURA	10/11/2015

La presente se expide a solicitud del interesado en Madrid a los 26 días del mes de Junio de 2025.

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA SA



DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	
NI	900901673-8	OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION		carrera 113 c #151 d-29 of 301	3107793391	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B - menos de 200	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93449056	10/07/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	\$7,003,620	\$2.169.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	3

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	840.600	0	0	0	0	0	0		840.600	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	487.600				487.600	0	0	487.600			4.876	487.600	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF24	Compensar Caja					860066942-7	280.400
							0
							0
							280.400
							4

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	280.400	280.400
Pensión	2	1.120.800	1.120.800
Riesgos Laborales	1	487.600	487.600
CCF	1	280.400	280.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	2.169.200	2.169.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900901673-8	OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION		carrera 113 c #151 d-29 of 301	3107793391	ovatsucc@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B - menos de 200	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93449056	10/07/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	\$7,003,620	\$2.169.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES										
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Salud	Extranjero	Colombia	Extranjero	ING	RET	TDE	TDE	VAC	VEP	VST	SEN	RE	LMA	VAC	AWP	VCT	RL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1073172960	MORALES VARELA JOHAN CAMILO	1	0			S																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 11365909	RIOS FORERO WILSON EFREN	1	0			S																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 52790613	ECHVERRIA BECERRA VMIANA	1	0			S																25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 80353988	MORALES MAYORGA JOSE VALENTIN	1	0			S																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80788182FE071A08

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026579804 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 273007-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.026.579.804

HERNANDEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

LUISA MARIA

NOMBRES

LUISA HERNÁNDEZ

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

02-AGO-1994

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

AB+

F

ESTATURA

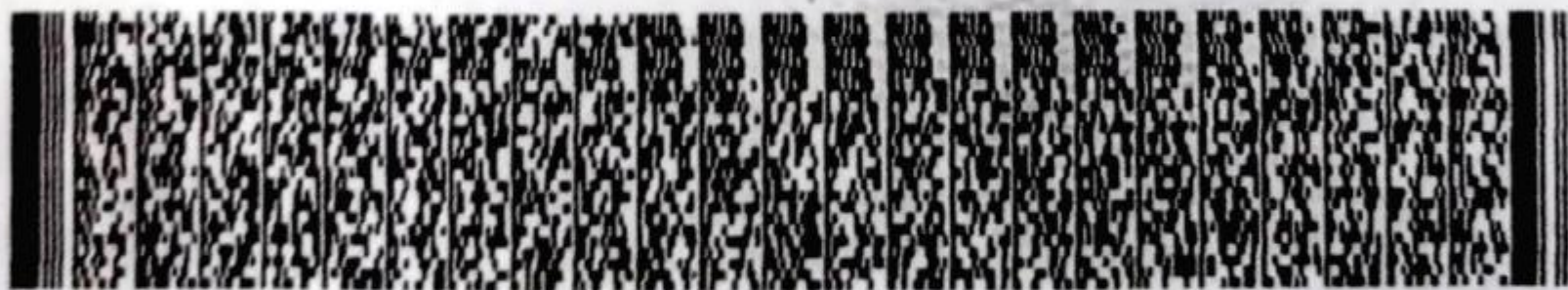
G.S. RH

SEXO

03-AGO-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-01048729-F-1026579804-20181206

0063447764A 1

9906086884

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



273007-T

**LUISA MARIA
HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. 1026579804**

**RES. INSCRIPCION 1367 DEL 19/08/2020
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**



293650

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

305989

Identificación Pública S.A. 180942/0110

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

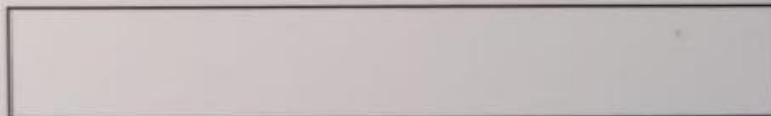
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

OVT-NOC-CI-105-015

Nocaima, Cundinamarca, 31 de Julio de 2026

Señores.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO.

REF. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105-2026 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

Asunto: Solicitud cobro parcial

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, me permito radicar para su revisión y trámite correspondiente la **Cuenta de Cobro del Corte Parcial No. 001** del contrato de interventoría, correspondiente a un avance acumulado del **42,12 %**, equivalente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$22.281.204,21)**, de conformidad con las actividades desarrolladas y debidamente certificadas durante el período evaluado.

El presente cobro se realiza en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la interventoría, una vez verificado el avance de las actividades técnicas, administrativas, financieras y de control ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los documentos que soportan el presente trámite.

En consecuencia, respetuosamente solicito se adelante la revisión de la documentación anexa y, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales, se autorice el trámite correspondiente para el pago del valor antes indicado.

Documentos anexos:

1. Factura
2. Informe de Interventoría correspondiente al período del corte.
3. Certificación y demás documentos soporte requeridos para el trámite de pago.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación que se requiera para la continuidad del proceso

Cordialmente.



ING. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
Representante Legal
OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
INTERVENTORÍA

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES**

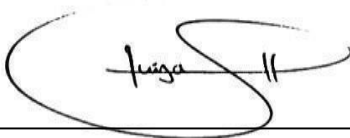
Julio de 2026

ASUNTO: Certificación de paz y salvo por concepto de pago de obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002.

La suscrita contadora publica, certifica que la empresa OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT 900.901.673-8, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Cordial y atento saludo.



ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
LUISA MARÍA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Contador publico
TP 273007-T

CRA 13 No. 38-76 OFC 501
Sector Teusaquillo Bogotá D.C.
CEL: 310 7793391 / 322 9320020
comunicaciones@ovatus.com / ovatuscc@gmail.com



OVT-NOC-CI-105-015

Nocaima, Cundinamarca 29 de julio de 2026

Señores

CONSORCIO VIAS URBANAS

ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO

REPRESENTANTE LEGAL

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

Asunto: Requerimiento técnico por ejecución inadecuada de bordillo en concreto de vaciado en sitio.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica que corresponden a esta interventoría dentro de contrato de obra No 088-2026 y como resultado de las visitas de inspección realizadas al frente de obra, se evidencio una situación que requiere corrección inmediata por parte del contratista, relacionada con la ejecución del bordillo de concreto vaciado en sitio.

Durante la verificación técnica se constató que el bordillo proyectado con dimensiones de 0.15 mts de ancho por 0.40 mts de altura fue construido únicamente de manera parcial, dejando una porción pendiente de ejecución para ser fundida en una etapa posterior. Esta condición genera una junta fría entre don vaciados de concreto, situación que contraviene el diseño estructural y las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales establecen que dicho elemento debe ejecutarse mediante un vaciado monolítico, garantizando así la continuidad estructural y la adecuada transición de esfuerzos y el comportamiento integral del elemento.

La presencia de una junta fría disminuye la adherencia entre los concretos, reduce la capacidad resistente del bordillo frente a esfuerzos de impacto y empuje lateral, y afecta su estabilidad. En consecuencia, el elemento puede presentar desplazamientos o desprendimientos ante carga accidentales, comprometiendo su funcionabilidad y la seguridad de la infraestructura. Asimismo, la discontinuidad facilita la infiltración de agua, favoreciendo la corrosión del acero de esfuerzo y reduciendo la vida útil del elemento.

Por lo anterior esta interventoría manifiesta expresamente que no aprueba ni acepta la practica constructiva ejecutada, por cuanto no cuplé con los criterios técnicos establecidos en los diseños, las especificaciones particulares del contrato ni con las buenas prácticas de construcción.

En caso de ejecutar el tramo faltante mediante un segundo vaciado, el contratista deberá preparar adecuadamente la superficie existente y aplicar un puente de adherencia o producto adherente



estructural previamente aprobado por la interventoría, con forme a las recomendaciones del fabricante y las especificaciones técnicas del proyecto.

Se requiere presentar el procedimiento constructivo de corrección. Acompañado de las fichas técnicas del producto de adherencia propuesto para su revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Finalmente, se recuerda que la calidad estabilidad, durabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas son responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir las correcciones necesarias sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

Cordialmente,

Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-014

Nocaima, Cundinamarca, 28 de Julio de 2026

Señores.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

Asunto: Radicación Acta Parcial de Pago No. 001 Contrato de Obra No. 088-2026.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito radicar para su trámite correspondiente el Acta Parcial de Pago No. 001 correspondiente al Contrato de Obra No. **088-2026**, suscrito entre el Municipio de Nocaima y el contratista **CONSORCIO VIAS URBANAS** con el fin de que se adelante el proceso de revisión, aprobación y pago conforme a las disposiciones contractuales y administrativas vigentes.

La presente acta parcial comprende las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 17 de junio de 2026 y el 17 de julio de 2026, las cuales fueron verificadas en campo y soportadas mediante los respectivos registros técnicos, memorias de cálculo, cantidades de obra ejecutadas, informes de avance y demás documentos que hacen parte integral del proceso de seguimiento y control contractual.

De acuerdo con la verificación efectuada, las actividades relacionadas en el acta corresponden a obras efectivamente ejecutadas dentro del alcance contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad establecidos y las condiciones contractuales aplicables, razón por la cual se presenta para el trámite administrativo correspondiente.



ING. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
Representante Legal
OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.



INTERVENTORÍA



OVT-NOC-CI-105-013

Nocaima, Cundinamarca, 24 de Julio de 2026

Señores.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ

SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

Asunto: Respuesta al Oficio SPIP No. 367-2026.

Cordial saludo.

En atención al Oficio SPIP No. 367-2026, mediante el cual se formulan observaciones relacionadas con las condiciones de seguridad durante la ejecución del Contrato de Obra No. 088-2026, la Interventoría se permite manifestar que recibe con la mayor atención las recomendaciones impartidas por esa Secretaría, las cuales contribuyen al fortalecimiento de las labores de seguimiento y control que hacen parte de nuestras obligaciones contractuales.

En desarrollo de las funciones propias de la interventoría, se continuará ejerciendo un estricto seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalización temporal de obra, manejo del espacio público y protección de los usuarios de la vía, verificando que el contratista adopte y mantenga las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores como de los peatones, residentes y demás transeúntes del sector intervenido.

En consecuencia, esta Interventoría ha requerido y requerirá formalmente al contratista para que implemente de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes, reforzando, entre otros aspectos:

- Correcta instalación y mantenimiento de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa.
- Adecuada delimitación de las áreas de intervención.
- Cumplimiento del uso de los Elementos de Protección Personal.
- Implementación permanente de medidas de prevención y mitigación de riesgos.
- Inspecciones periódicas para identificar y corregir condiciones inseguras.

Así mismo, la Interventoría incrementará las actividades de seguimiento y control en campo, dejando constancia documental de las observaciones realizadas y verificando el cumplimiento oportuno de las instrucciones impartidas al contratista, con el propósito de asegurar que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones contractuales, las buenas prácticas de la ingeniería y la normatividad vigente.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el ejercicio responsable de la interventoría, orientado a garantizar que la obra se ejecute bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y protección de la comunidad, manteniendo una coordinación permanente con la Administración Municipal y el contratista.

De igual manera, es pertinente informar que, en las diferentes visitas de supervisión e inspección técnica efectuadas por esta Interventoría durante la ejecución del proyecto, se ha verificado la implementación de medidas orientadas a la protección de los trabajadores y de la comunidad, evidenciándose la instalación del cerramiento perimetral en los frentes de trabajo, y la utilización de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal operativo, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las disposiciones normativas aplicables a obras civiles.

Como soporte de las actividades de seguimiento descritas, a continuación, se anexa el correspondiente registro fotográfico obtenido durante las visitas técnicas realizadas por esta Interventoría, el cual evidencia las condiciones observadas en campo y las medidas de seguridad implementadas en los diferentes frentes de trabajo.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE SEÑALIZACION E IMPLEMENTACION DE EPP





IMPLEMENTACION EPP





Cordialmente,



ING. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
Representante Legal
OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
INTERVENTORÍA

OVT-NOC-CI-105-012

Nocaima, Cundinamarca 17 de de julio de 2026

Señores

CONSORCIO VIAS URBANAS
ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Solicitud de soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - Personal correspondiente al mes de junio de 2026

Cordial saludo.

En ejercicio de las labores de seguimiento y control administrativo del contrato, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la ejecución del proyecto, se solicita de manera atenta remitir, a la mayor brevedad posible, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) correspondiente al personal vinculado a la obra, para el período junio de 2026, junto con los soportes que permitan verificar el cumplimiento oportuno de dicha obligación.

Es importante resaltar que este documento constituye un requisito indispensable para el seguimiento administrativo del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista, así como para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación y seguridad social.

La no presentación o la presentación extemporánea de la documentación requerida dificulta el ejercicio de las actividades de supervisión e interventoría, genera incumplimientos en los procesos de control contractual y puede dar lugar a las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación aplicable.

En consecuencia, se solicita hacer llegar la documentación requerida dentro del término más breve posible, con el fin de evitar afectaciones al normal desarrollo de los procesos administrativos asociados a la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-011

Nocaima, Cundinamarca 01 de julio de 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ

SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Solicitud de cambio de profesionales - Contrato No. 105-2026

De manera atenta me permito solicitar la aprobación del cambio de los siguientes profesionales adscritos al Contrato No. 105-2026:

- Especialista en Pavimentos.

La presente solicitud obedece a que el profesional actualmente vinculado no podrá continuar prestando sus servicios dentro del desarrollo del contrato, razón por la cual se hace necesaria su sustitución para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

En ese sentido, se anexa la documentación correspondiente al nuevo profesional propuesto, la cual acredita que cumplen con el perfil, la experiencia y los demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en los documentos que rigen el proceso contractual.

Agradecemos la revisión de la documentación adjunta y la aprobación del presente cambio, con el fin de dar continuidad al normal desarrollo del contrato.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA

REPRESENTANTE LEGAL

ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-010

Nocaima, Cundinamarca 01 de de julio de 2026

Señores

CONSORCIO VIAS URBANAS
ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Requerimiento técnico - Instalación de pasadores en pavimento rígido.

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y vigilancia que corresponden a la Interventoría del contrato de la referencia, durante el desarrollo de las actividades de construcción del pavimento rígido se realizó seguimiento al procedimiento de instalación de los pasadores en las juntas transversales de las losas.

Como resultado de la inspección efectuada en obra, esta Interventoría evidenció que los pasadores estaban siendo instalados directamente sobre la formaleta lateral, utilizando elementos de apoyo para su posicionamiento, sin observarse la utilización de parrillas alineadoras que garantizaran su correcta alineación, nivelación y fijación durante el vaciado del concreto, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a las buenas prácticas de ingeniería aplicables a este tipo de estructuras.

Es importante recordar que los pasadores cumplen una función esencial en la transferencia de cargas entre losas contiguas, por lo que su correcta ubicación resulta determinante para el adecuado comportamiento estructural del pavimento. En este sentido, la utilización de parrillas alineadoras constituye un procedimiento técnico que permite mantener la posición de los pasadores durante el proceso de fundida y minimizar el riesgo de desplazamientos que puedan afectar el desempeño del pavimento.

La instalación de los pasadores sin la utilización de dispositivos que garanticen su correcta alineación y fijación puede afectar la eficiencia en la transferencia de cargas entre las losas, incrementando el riesgo de presentarse patologías propias de los pavimentos rígidos, tales como fisuración prematura, escalonamientos entre losas, pérdida de eficiencia en la transferencia de cargas, concentración de esfuerzos, bombeo de finos y una reducción de la vida útil de la estructura. En consecuencia, la correcta instalación de estos elementos constituye un aspecto fundamental para garantizar el adecuado comportamiento funcional y estructural del pavimento durante su vida en servicio.

Durante la ejecución de esta actividad, la Interventoría comunicó oportunamente esta observación al personal técnico del Contratista y requirió la implementación del procedimiento constructivo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, recomendando la utilización de parrillas alineadoras para garantizar la correcta instalación de los pasadores. No obstante, el Contratista decidió continuar ejecutando la actividad mediante el procedimiento adoptado, asumiendo la responsabilidad derivada de dicha decisión.

Fotografía 1. Instalación de pasadores durante la construcción del pavimento rígido.

En la imagen se observa la instalación de los pasadores directamente sobre la formaleta lateral, utilizando piedras como elementos de apoyo para su posicionamiento, sin evidenciarse la utilización de parrillas alineadoras que garantizaran su adecuada fijación, alineación y nivelación durante el vaciado del concreto.



En consecuencia, esta Interventoría deja expresa constancia de que la observación fue comunicada oportunamente durante la etapa constructiva y que se emitió el correspondiente requerimiento técnico respecto del procedimiento que debía implementarse para la correcta instalación de los pasadores. Sin embargo, dicha recomendación no fue acogida por el Contratista, quien decidió continuar con el procedimiento constructivo inicialmente adoptado, bajo su exclusiva responsabilidad técnica y contractual.

Por lo anterior, esta Interventoría reitera que la responsabilidad por los procedimientos constructivos empleados, la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, así como por cualquier afectación que pueda presentarse en el comportamiento funcional, estructural o en la durabilidad del pavimento como consecuencia del procedimiento constructivo adoptado, corresponde exclusivamente al Contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales asumidas.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría recomienda y requiere que, en las actividades futuras de construcción de pavimento rígido, la instalación de los pasadores se realice mediante parrillas alineadoras o dispositivos equivalentes que garanticen su correcta alineación, nivelación y fijación antes del vaciado del concreto, implementando además los controles de calidad necesarios para verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y prevenir la repetición de situaciones similares.

La presente comunicación tiene como finalidad dejar constancia formal de la observación realizada y del requerimiento técnico efectuado por esta Interventoría durante la ejecución de la actividad, sin que ello constituya aceptación, validación, aprobación o convalidación del procedimiento constructivo empleado por el Contratista. En consecuencia, cualquier consecuencia técnica, funcional o estructural que eventualmente pueda derivarse del procedimiento adoptado será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien mantiene íntegramente las obligaciones contractuales relacionadas con la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-009

Nocaima, Cundinamarca 24 de junio de 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ

SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DISEÑOS

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa la entrega de los diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra No. 088-2026.

La presente solicitud se realiza con el fin de contar con la información técnica necesaria para adelantar los procesos de revisión, seguimiento, control, verificación y ejecución de las actividades relacionadas con el mencionado contrato, garantizando que las labores a desarrollar se ajusten a los parámetros técnicos, normativos y constructivos establecidos para la correcta materialización de la obra.

Es importante resaltar que los diseños constituyen el soporte fundamental para la planificación y desarrollo de cualquier proyecto de infraestructura, toda vez que permiten identificar de manera precisa las características constructivas, estructurales, arquitectónicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas y demás componentes que integran la obra. Asimismo, estos documentos son indispensables para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad, la funcionalidad de las estructuras y la adecuada utilización de los recursos destinados para su ejecución.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-008

Nocaima, Cundinamarca 24 de junio de 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 088-2026, cuyo objeto, esta Interventoría realizó la revisión de la información técnica y económica presentada por el contratista relacionada con la necesidad de incorporar actividades no previstas dentro del presupuesto contractual.

Es pertinente señalar que, durante la etapa previa a la suscripción del Acta de Inicio, se adelantaron mesas técnicas y revisiones conjuntas entre la Entidad, el contratista y esta Interventoría, en las cuales se analizaron aspectos relacionados con la ejecución de las actividades proyectadas, las condiciones de intervención y los requerimientos constructivos necesarios para el adecuado desarrollo de las obras.

Como resultado de dichas mesas de trabajo y de la información técnica posteriormente presentada por el contratista, se puso en consideración la necesidad de incorporar algunas actividades que no fueron contempladas dentro del presupuesto oficial durante la etapa precontractual, pero que podrían resultar necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Posteriormente, una vez suscrita el Acta de Inicio y recibida la documentación técnica y económica correspondiente por parte del contratista, esta Interventoría realizó la revisión de la justificación técnica, las cantidades estimadas y los análisis de precios unitarios asociados a las actividades propuestas, con el fin de evaluar su pertinencia y necesidad dentro del desarrollo del proyecto.

Las actividades identificadas corresponden a:

- NP-01. DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)
- NP-02. RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

Una vez revisadas las condiciones existentes de ejecución y analizada la incidencia de dichas actividades dentro del proceso constructivo, esta Interventoría considera que los ítems anteriormente relacionados constituyen actividades complementarias necesarias para el normal desarrollo del contrato, toda vez que su

ejecución permite adelantar adecuadamente las actividades principales contempladas en el alcance contractual. De igual forma, se observa que la ausencia de estas actividades podría generar limitaciones técnicas durante la ejecución de la obra, afectando el correcto desarrollo de los trabajos proyectados y la calidad final de las intervenciones.

Así mismo, se efectuó la revisión de la propuesta económica presentada por el contratista para los ítems no previstos anteriormente descritos, encontrando que los análisis de precios unitarios y valores propuestos guardan correspondencia con precios de referencia utilizados por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para actividades de naturaleza similar, razón por la cual se consideran técnicamente consistentes y acordes con las condiciones del mercado para este tipo de intervenciones.

Producto de la revisión efectuada y teniendo en cuenta la documentación presentada por el contratista, así como las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las obras, esta Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de los ítems no previstos anteriormente relacionados, por cuanto corresponden a actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los alcances contractuales establecidos.

En consecuencia, y considerando que las actividades propuestas fueron puestas en consideración durante las mesas técnicas adelantadas entre las partes, posteriormente sustentadas por el contratista mediante la documentación técnica y económica correspondiente, y una vez evaluadas por esta Interventoría en el marco de sus funciones de seguimiento y control, se recomienda a la Entidad adelantar el trámite correspondiente para la modificación contractual que permita incorporar los ítems no previstos antes descritos, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, asegurar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles afectaciones técnicas durante el desarrollo del proyecto.

La presente recomendación se emite con fundamento en la información técnica y económica suministrada por el contratista, en los análisis realizados por esta Interventoría dentro de sus funciones contractuales y en las condiciones identificadas para la adecuada ejecución del proyecto.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-007

Nocaima, Cundinamarca 16 de junio de 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Respuesta al Oficio SPIP No. 285-2026 - Presentación de perfiles mínimos del personal de interventoría.

Cordial saludo.

En atención al Oficio SPIP No. 285-2026, de manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación la documentación correspondiente a los perfiles profesionales propuestos para el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 105-2026, correspondientes a los cargos de:

- Director de Interventoría.
- Residente de Interventoría.
- Especialista en Pavimentos.
- Auxiliar Administrativo.

La documentación allegada se presenta con el propósito de que la Entidad efectúe la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos contractuales y emita el pronunciamiento que considere pertinente respecto de su aprobación.

Igualmente, se precisa que, en caso de requerirse durante la ejecución contractual alguna modificación del personal inicialmente presentado, esta será informada oportunamente a la Entidad para su respectiva evaluación y aprobación, de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables y sin que ello implique afectación de las obligaciones asumidas por el contratista de interventoría.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-006

Nocaima, Cundinamarca 16 de junio de 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Concepto de revisión de documentación inicial para la suscripción del Acta de Inicio

Cordial saludo,

En atención a la documentación allegada para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 105-2026, esta interventoría realizó la revisión de los documentos técnicos requeridos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales, encontrando lo siguiente:

1. Personal mínimo requerido:

Se realizó la revisión de las hojas de vida del personal profesional y técnico propuesto para la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos para los cargos de Director de Obra, Residente de Obra y Maestro de Obra.

Profesional para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Director de obra: Ingeniero civil, especialista en gerencia de obras. Dedicación 20%	Mínimo 03 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como director de obra e contratos relacionados al objeto
Residente de obra: Ingeniero civil o arquitecto especialista en vías y/o pavimentos. Dedicación del 100%	Mínimo 03 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como residente de obra e contratos relacionados al objeto

Maestro de obra: Tecnólogo en construcciones civiles, Dedicación 100%	Mínimo 03 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como maestro de obra e tres contratos relacionados al objeto
---	---	---

Una vez verificada la documentación correspondiente al Director de Obra, Residente de Obra, Maestro de Obra y Topógrafo, se concluye que estos profesionales cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. Se precisa que para el cargo de Topógrafo no se estableció un perfil específico dentro del Anexo Técnico; sin embargo, la documentación aportada resulta suficiente para acreditar la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades contractuales.

Profesional para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Director de Obra: Ivan Gabriel Lizarazo Tobias, Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos de construcción OK	Experiencia Profesional de 24,53 años OK	Allega tres Certificaciones Como director de obra en proyectos relacionados OK
Residente de Obra: IVONNE CRISTINA PUPC MORENO, Ingeniera Civil especialista en infraestructura vial, CUMPLE	Experiencia Profesional de 23,58 años OK	Allega tres Certificaciones Como residente de obra proyectos relacionado, OK
Maestro de Obra: Blaumer Ramirez Esquivel, Maestro de obra OK	Experiencia Profesional de 14,44 años OK	Allega tres Certificaciones Como maestro de obra en proyectos relacionados OK

2. Análisis de Precios Unitarios (APU)

Se realizó la revisión del presupuesto de obra y de los Análisis de Precios Unitarios (APU) allegados por el contratista, evidenciando que la información presentada corresponde a los análisis de precios unitarios adoptados por el Municipio de Nocaima para las actividades contempladas dentro del contrato.

Así mismo, se verificó que el presupuesto de obra se encuentra debidamente suscrito y que los valores unitarios consignados guardan correspondencia con los Análisis de Precios Unitarios presentados y con el valor total ofertado para la ejecución del contrato.

En consecuencia, esta interventoría considera que la documentación económica aportada cumple con los requisitos establecidos en los documentos contractuales, permitiendo realizar la validación integral de la información presentada sin observaciones de carácter económico.

3. Programación de obra actualizada

Se revisó el cronograma de ejecución presentado por el contratista, verificando la secuencia lógica de las actividades, las duraciones programadas, los hitos principales y la distribución de los trabajos durante el plazo contractual establecido.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la programación contempla las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual y presenta coherencia general respecto al plazo de ejecución previsto.

En consecuencia, el cronograma presentado cumple en términos generales con la programación requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. No obstante, su cumplimiento será objeto de seguimiento permanente por parte de la interventoría durante la ejecución contractual.

4. Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

Una vez revisado el documento presentado, se evidenció que contempla las medidas generales de señalización preventiva, control vehicular y peatonal, manejo de accesos y demás acciones orientadas a minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución de las obras.

En consecuencia, se considera que el documento cumple con los lineamientos generales requeridos para el manejo de tránsito durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar la implementación efectiva de las medidas propuestas y atender las observaciones o requerimientos que puedan ser emitidos por la autoridad competente.

De igual manera, la interventoría realizará seguimiento y control permanente al cumplimiento de las medidas establecidas en el documento durante la ejecución contractual.

5. Plan de Calidad

Una vez revisado el Plan de Calidad presentado, se evidenció que el documento contempla la información general del contrato, objetivos, alcance, marco normativo, organización del proyecto, responsabilidades, gestión documental, procedimientos de control, manejo de no conformidades, seguimiento de actividades y demás mecanismos orientados al aseguramiento de la calidad durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, se considera que el documento cumple con los lineamientos generales requeridos para el control y aseguramiento de la calidad del proyecto. No obstante, su aplicación, actualización y cumplimiento

estarán sujetos al seguimiento, verificación y control por parte de la interventoría durante la ejecución de las actividades contractuales.

6. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Revisado el documento presentado, se evidenció la definición de medidas orientadas a la prevención, mitigación, control y seguimiento de los posibles impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades constructivas, así como la identificación de responsabilidades y mecanismos de seguimiento ambiental.

En consecuencia, se considera que el documento cumple en términos generales con los lineamientos ambientales aplicables al proyecto. Sin embargo, su implementación deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los requerimientos que establezcan las autoridades competentes.

De igual manera, la interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas ambientales propuestas durante la ejecución del contrato.

Concepto de la Interventoría

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la documentación técnica requerida para el inicio de las actividades contractuales, esta interventoría considera que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus documentos anexos.

Por lo tanto, se emite concepto favorable y se considera técnicamente viable la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 088-2026, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias que correspondan durante la ejecución del proyecto

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-004

Nocaima, Cundinamarca 16 de junio de 2026

Señores
CONSORCIO VIAS URBANAS
ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Respuesta al oficio CV-OBRA-C-088-002-2026

Cordial saludo,

En atención a la documentación allegada para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 105-2026, esta interventoría realizó la revisión de los documentos técnicos requeridos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales, encontrando lo siguiente:

1. Personal mínimo requerido (Pendiente residente de obra:

Se realizó la revisión de las hojas de vida del personal profesional y técnico propuesto para la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos para los cargos de Residente de Obra.

Profesional para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Residente de obra: Ingeniero civil o arquitecto especialista en vías y/o pavimentos. Dedicación del 100%	Mínimo 03 años a partir de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como residente de obra en contratos relacionados al objeto

Una vez verificada la documentación correspondiente al Residente de Obra, se concluye que este profesional cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Profesional para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Residente de Obra: IVONNE CRISTINA PUP MORENO, Ingeniera Civil especialista en infraestructura vial, CUMPLE	Experiencia Profesional de 23,5 años OK	Allega tres Certificaciones Com residente de obra proyectos relacionado, OK

2. Presupuesto de obra

Se recibió el presupuesto de obra debidamente firmado por el contratista, evidenciando la adopción de los valores unitarios establecidos por el ICCU, por lo que no se presentan observaciones al respecto.

Concepto de la Interventoría

Una vez revisada la documentación allegada y verificadas las subsanaciones efectuadas por el contratista, esta interventoría considera que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos requeridos para el inicio de la ejecución contractual.

Por lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 088-2026.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-004

Nocaima, Cundinamarca 15 de junio de 2026

Señores
CONSORCIO VIAS URBANAS
ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Respuesta al oficio CV-OBRA-C-088-001-2026

Cordial saludo,

En atención a la documentación allegada para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 105-2026, esta interventoría realizó la revisión de los documentos técnicos requeridos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales, encontrando lo siguiente:

1. Personal mínimo requerido:

Se realizó la revisión de las hojas de vida del personal profesional y técnico propuesto para la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos para los cargos de Director de Obra, Residente de Obra y Maestro de Obra.

Profesional para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Director de obra: Ingeniero civil, especialista en gerencia de obras. Dedicación 20%	Mínimo 03 años a partir de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como director de obra en contratos relacionados al objeto

Residente de obra: Ingeniero civil o arquitecto especialista en vías y/o pavimentos. Dedicación del 100%	Mínimo 03 años a partir de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como residente de obra en contratos relacionados al objeto
Maestro de obra: Tecnólogo en construcciones civiles, Dedicación 100	Mínimo 03 años a partir de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos como maestro de obra en contratos relacionados al objeto

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación presentada, se evidenció que el profesional propuesto para el cargo de Residente de Obra no cumple con el perfil exigido en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones, toda vez que su formación y/o experiencia acreditada no se ajusta a los requisitos establecidos para dicho cargo. En consecuencia, no se emite concepto favorable y no se aprueba la hoja de vida presentada para este profesional.

Por otra parte, una vez verificada la documentación correspondiente al Director de Obra, Maestro de Obra y Topógrafo, se concluye que estos profesionales cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. Se precisa que para el cargo de Topógrafo no se estableció un perfil específico dentro del Anexo Técnico; sin embargo, la documentación aportada resulta suficiente para acreditar la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades contractuales.

Profesional para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Director de Obra: Ivan Gabriel Lizarazo Tobias, Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos de construcción OK	Experiencia Profesional de 24,5 años OK	Allega tres Certificaciones Com director de obra en proyectos relacionados OK
Residente de Obra: Edwin Leonardo Niet Martinez, Ingeniero de transportes y vía especialista en infraestructura vial, NO CUMPLE	Experiencia Profesional de 24,0 años OK	Solo allega una Certificación Com residente de obra proyectos relacionado, NO CUMPLE

Maestro de Obra: Blaumer Ramirez Esquivel, Maestro de obra OK	Experiencia Profesional de 14,4 años OK	Allega tres Certificaciones Com maestro de obra en proyectos relacionados OK
---	---	--

2. Análisis de Precios Unitarios (APU)

Se realizó la revisión de los Análisis de Precios Unitarios (APU) allegados por el contratista, evidenciando que la información presentada corresponde a los análisis de precios unitarios adoptados por el Municipio de Nocaima para las actividades contempladas dentro del contrato.

No obstante, se evidenció que dentro de la documentación remitida no se adjuntó el presupuesto oficial de obra debidamente suscrito por el Director de Obra propuesto, ni los Análisis de Precios Unitarios cuentan con la respectiva firma de dicho profesional, situación que impide realizar la validación integral de la información económica presentada.

En consecuencia, se requiere al contratista allegar el presupuesto de obra debidamente firmado por el Director de Obra, así como los Análisis de Precios Unitarios suscritos por el mismo profesional, con el fin de verificar la correspondencia entre los valores unitarios consignados en el presupuesto, los valores reflejados en los APU y el valor total ofertado para el contrato.

Por lo anterior, no es posible emitir concepto definitivo respecto a la consistencia económica de la documentación presentada hasta tanto se aporte la totalidad de la información requerida para su respectiva verificación.

3. Programación de obra actualizada

Se revisó el cronograma de ejecución presentado por el contratista, verificando la secuencia lógica de las actividades, las duraciones programadas, los hitos principales y la distribución de los trabajos durante el plazo contractual establecido.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la programación contempla las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual y presenta coherencia general respecto al plazo de ejecución previsto.

En consecuencia, el cronograma presentado cumple en términos generales con la programación requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. No obstante, su cumplimiento será objeto de seguimiento permanente por parte de la interventoría durante la ejecución contractual.

4. Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

Una vez revisado el documento presentado, se evidenció que contempla las medidas generales de señalización preventiva, control vehicular y peatonal, manejo de accesos y demás acciones orientadas a minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución de las obras.

En consecuencia, se considera que el documento cumple con los lineamientos generales requeridos para el manejo de tránsito durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar la implementación efectiva de las medidas propuestas y atender las observaciones o requerimientos que puedan ser emitidos por la autoridad competente.

De igual manera, la interventoría realizará seguimiento y control permanente al cumplimiento de las medidas establecidas en el documento durante la ejecución contractual.

5. Plan de Calidad

Una vez revisado el Plan de Calidad presentado, se evidenció que el documento contempla la información general del contrato, objetivos, alcance, marco normativo, organización del proyecto, responsabilidades, gestión documental, procedimientos de control, manejo de no conformidades, seguimiento de actividades y demás mecanismos orientados al aseguramiento de la calidad durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, se considera que el documento cumple con los lineamientos generales requeridos para el control y aseguramiento de la calidad del proyecto. No obstante, su aplicación, actualización y cumplimiento estarán sujetos al seguimiento, verificación y control por parte de la interventoría durante la ejecución de las actividades contractuales.

6. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Revisado el documento presentado, se evidenció la definición de medidas orientadas a la prevención, mitigación, control y seguimiento de los posibles impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades constructivas, así como la identificación de responsabilidades y mecanismos de seguimiento ambiental.

En consecuencia, se considera que el documento cumple en términos generales con los lineamientos ambientales aplicables al proyecto. Sin embargo, su implementación deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los requerimientos que establezcan las autoridades competentes.

De igual manera, la interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas ambientales propuestas durante la ejecución del contrato.

Concepto de la Interventoría

En virtud de lo anterior, y una vez revisada la documentación técnica presentada para el inicio de las actividades del Contrato de Obra No. 088-2026, esta interventoría evidenció que parte de la información requerida cumple con los requisitos establecidos en los documentos del proceso. No obstante, se

identificaron aspectos pendientes de subsanar que impiden la emisión de concepto favorable para la suscripción del Acta de Inicio.

En consecuencia, se solicita al contratista allegar la siguiente documentación y/o realizar los ajustes correspondientes:

1. Presentar hoja de vida para el cargo de Residente de Obra que cumpla integralmente con el perfil profesional, experiencia general y experiencia específica exigidos en el Anexo Técnico y Pliego de Condiciones del proceso contractual.
2. Presentar el Presupuesto de Obra debidamente suscrito por el Director de Obra, así como los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) firmados por dicho profesional, con el fin de verificar la correspondencia entre los valores unitarios consignados en el presupuesto, los análisis presentados y el valor total del contrato.

Una vez sea allegada y aprobada la documentación anteriormente relacionada, esta interventoría procederá a emitir el concepto correspondiente para la suscripción del Acta de Inicio, entendiéndose cumplidos los requisitos documentales exigidos para el inicio de la ejecución contractual.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-003

Nocaima, Cundinamarca 08 de de junio de 2026

Señores

**CONSORCIO VIAS URBANAS
ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL**

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Reiteracion al oficio OVT-NOC-CI-105-001 de fecha 27 de mayo del 2026

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 088-2026, nos permitimos reiterar la solicitud de información y documentación efectuada mediante oficio OVT-NOC-CI-105-001 de fecha 27 de mayo de 2026, la cual a la fecha no ha sido allegada en su totalidad para la respectiva revisión y validación.

Es importante precisar que la entrega y aprobación de la documentación requerida constituye un requisito indispensable para la emisión del concepto favorable por parte de esta Interventoría y, en consecuencia, para la suscripción del Acta de Inicio del contrato. Lo anterior, en atención a la necesidad de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad establecidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP 004-2025, garantizando así el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos nuevamente remitir la siguiente información y documentación:

1. Hojas de vida del personal profesional propuesto para la ejecución del contrato.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica presentada.
4. Programa de obra actualizado.
5. Plan de Manejo de Tránsito - PMT.
6. Plan de Calidad para la ejecución del contrato.
7. Documentos y soportes correspondientes a los aspectos ponderables y/o puntuables presentados dentro de la oferta.
8. Demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones LP 004-2025 para el inicio de actividades.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-002

Nocaima, Cundinamarca 03 de junio de 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

ATTN: JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ

SECRETARIO DE DESPACHO

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Solicitud de información inicial

En calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 088-2026, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación contractual, nos permitimos solicitar se informe a esta interventoría cuáles son los perfiles mínimos exigidos al contratista de obra para la ejecución del contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisados los documentos publicados en la plataforma SECOP relacionados con el proceso de selección LP 004-2025, no se evidencia de manera clara la definición de los perfiles mínimos requeridos para el personal profesional, técnico y administrativo que debe vincular el contratista para la adecuada ejecución del proyecto.

Es importante señalar que esta información resulta necesaria para efectuar la revisión integral de los documentos presentados por el contratista, así como para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la conformación del equipo de trabajo y el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, agradecemos se remita a esta interventoría la información correspondiente, que permitan establecer los perfiles exigidos y las condiciones de acreditación definidas por la Entidad dentro del proceso contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA

REPRESENTANTE LEGAL

ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

OVT-NOC-CI-105-001

Nocaima, Cundinamarca 27 de mayo de 2026

Señores

CONSORCIO VIAS URBANAS
ATTN: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL

REF. CONTRATO DE OBRA No. 088-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.

ASUNTO: Solicitud de información inicial

En calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 088-2026, y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP 004-2025, nos permitimos solicitar la siguiente información y documentación, con el fin de realizar la respectiva revisión, validación y emisión de concepto favorable previo a la suscripción del acta de inicio del contrato:

1. Hojas de vida del personal profesional propuesto para la ejecución del contrato.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica presentada.
4. Programa de obra actualizado.
5. Plan de Manejo de Tránsito - PMT.
6. Plan de Calidad para la ejecución del contrato.
7. Documentos y soportes correspondientes a los aspectos ponderables y/o puntuables presentados dentro de la oferta.
8. Demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones LP 004-2025 para el inicio de actividades.

Cordialmente,



Ing. JOHAN CAMILO MORALES VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS